RESOLUCIÓN 1280E/2026, de 5 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la prevención de daños provocados por especies cinegéticas, 2027". Código BDNS: «extra_codigoBDNS».

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-5755-2027-000000 y 00001121-2026-000023**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio Forestal y Gestión Cinegética Sección de Gestión Cinegética Teléfono: 848426733 Dirección: González Tablas 9 - 31005 PAMPLONA Correo electrónico: caza@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	5755 - Ayudas a entidades locales para la prevención de daños provocados por especies cinegéticas

La Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza de Navarra, en su artículo 52 “Medidas de fomento de la actividad cinegética”, prevé el establecimiento de ayudas de carácter económico, entre otros conceptos, para implementar medidas para el control de los daños producidos por las especies cinegéticas.

Dada la gran problemática económica y social generada en estos últimos años, derivada de los daños producidos en cultivos agrícolas por ciertas especies cinegéticas, tales como el conejo, el corzo y el jabalí, se estima conveniente apoyar a las Entidades Locales de Navarra que son responsables de la gestión de sus respectivos cotos locales para hacer frente a las obligaciones que a este respecto señala la normativa foral sobre caza, así como a fomentar en sus respectivos ámbitos territoriales medidas eficaces de protección de cultivos. En este sentido, hay que añadir que las sociedades locales de cazadores ya gozan de otra línea de subvenciones de similar naturaleza, con una arraigada tradición anual.

En el caso particular de daños por conejo, en base a los datos técnicos sobre la evolución de las poblaciones y la gravedad de los daños causados a la agricultura, y conforme a la Ley Foral 17/2005 y la Orden Foral 207E/2021, se establecen anualmente las condiciones para la captura de conejos en determinados acotados de Navarra.

El fin prioritario es el control poblacional mediante los Planes de Prevención de Daños de Conejo (PPDC) u otras autorizaciones excepcionales. Para este propósito, el empleo de hurones (*Mustela putorios furo*) constituye uno de los métodos biológicos más eficaces.

Sin embargo, la Ley Foral 19/2019 y el Decreto Foral 94/2022 imponen la obligación de identificar a estos animales mediante un microchip homologado, inscribirlos en el Registro de Identificación de los Animales de Compañía de Navarra (RIACNA) y aplicarles la

vacunación anual obligatoria contra la rabia. Estas exigencias higiénico-sanitarias suponen un coste económico adicional para las personas cazadoras propietarias.

Dado el interés público en fomentar el uso de hurones por su efectividad en la prevención de daños agrícolas, se considera necesario canalizar ayudas a la titularidad de los cotos, cuando estas sean entidades locales. El objetivo es apoyar económicamente para cubrir parte de los gastos arriba mencionados a los acotados que utilicen hurones para mitigar los perjuicios en los cultivos, respondiendo a la necesidad real que tienen éstos.

A la vista del informe del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de las subvenciones "Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la prevención de daños provocados por especies cinegéticas, 2027".

2. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que se recogen en el anexo I de esta Resolución.

3. Reservar un gasto de 20.000,00 euros, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
740002-74200-4609-456309: Ayudas a EELL mejora de hábitats y prevención de daños cinegéticos	2027	20.000,00 €

4. Autorizar un gasto de 20.000,00 euros, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
740002-74200-4609-456309: Ayudas a EELL mejora de hábitats y prevención de daños cinegéticos	2027	20.000,00 €

5. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

6. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

7. Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la presente convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras.

8. Notificar la presente Resolución a la Intervención Delegada de Hacienda Foral, al Negociado de Asuntos Económicos y a la Sección de Gestión Cinegética del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a los efectos oportunos.

9. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre